



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

RESOLUCIÓN N° 0271-2020-CO-UNAJMA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 06 de Noviembre de 2020.

-1-

VISTOS: Las Solicitudes de los Bachiller; los Oficios N° 330, 350, 351, 352 y 353-2020-UNAJMA-VP/ACAD-FI, de fecha 13 y 27 de octubre de 2020; las Cartas N° 010 y 011-2020-UGYT-UNAJMA, de fecha 19 y 30 de octubre de 2020; las Cartas N° 0138 y 144-2020-SG-UNAJMA, de fecha 20 de octubre de 2020 y 01 de noviembre de 2020, respectivamente; los Oficios N° 268 y 269-2020-VP/ACAD-CO-UNAJMA, de fecha 04 de noviembre de 2020 y el Acuerdo N° 03-2020-CO-UNAJMA de fecha 06 de noviembre de 2020 de Sesión Ordinaria de la Comisión Organizadora de la UNAJMA y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre de 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas con sede en la Provincia de Andahuaylas, Región Apurímac; y por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD del 02 de octubre de 2017, el Consejo Directivo de la SUNEDU, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, la Ley Universitaria **Ley N° 30220 en su Artículo 8°**, respecto a la autonomía universitaria, establece que *“El estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De gobierno, Académico, Administrativo y Económico”*;

Que, según **Ley N° 30220 en su artículo 29°**, establece *“Aprobada la Ley de creación de una Universidad Pública, el Ministerio de Educación, constituye una comisión organizadora por tres (03) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector y como mínimo un (01) miembro en la especialidad que ofrece la Universidad. Esta comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la Universidad formulados en el instrumento de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que constituyan los Órganos de Gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan”*;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, de fecha 18 de mayo de 2017, se aprueba la Norma Técnica denominada **“Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución”**; el punto 6.1.3.- **Funciones de la Comisión Organizadora**, prescribe lo siguiente: **“a) Conducir y dirigir la universidad hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la Ley, le correspondan. (...)”**;

Que, la Ley N° 30220, en sus disposiciones complementarias transitorias, modificatorias, finales y derogatorias; Disposición Décima Tercera, señala: **Excepción para estudiantes matriculados a la entrada en vigencia de la Ley.** - Los estudiantes que a la entrada en vigencia de la presente ley se encuentren matriculados en la universidad no están comprendidos en los requisitos establecidos en el Art. 45 de la Ley 30220;

Que, mediante Resolución N° 0207-2020-CO-UNAJMA, de fecha 27 de agosto de 2020, se aprueba la modificatoria al **“Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional José María Arguedas”**; la misma que exige el cumplimiento de su contenido;

Que, mediante Solicitud los Bachiller de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial, solicitan al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional José María Arguedas, se **“les otorgue el TÍTULO PROFESIONAL DE INGENIERO AGROINDUSTRIAL, por la modalidad de Sustentación de Tesis en la Universidad Nacional José María Arguedas”**;

Que, mediante Solicitud los Bachiller de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, solicitan al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional José María Arguedas, se **“les otorgue el TÍTULO PROFESIONAL DE INGENIERO DE SISTEMAS, por la modalidad de Sustentación de Tesis en la Universidad Nacional José María Arguedas”**;

Que, mediante Oficios N° 330, 350, 351, 352 y 353-2020-UNAJMA-VP/ACAD-FI, de fecha 13 y 27 de octubre de 2020; el Dr. Yalmar Temistocles Ponce Atencio, Coordinador de la Facultad de Ingeniería, eleva los expedientes a la Oficina de Secretaría General de la UNAJMA para la conformidad del trámite, para optar el **Título Profesional de Ingeniero Agroindustrial e Ingeniero de Sistemas** por la modalidad de **Sustentación de Tesis**, los mismos que cuentan con Informe Técnico Favorable de la Comisión de Grados y Títulos de la Facultad de Ingeniería a favor de los bachilleres solicitantes;

Que, mediante Cartas N° 010 y 011-2020-UGYT-UNAJMA, de fecha 19 y 30 de octubre de 2020, la Mg. Marilú Gutiérrez Ramirez, Responsable de la Unidad de Grados y Títulos, emite la conformidad a los expedientes





UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

RESOLUCIÓN N° 0271-2020-CO-UNAJMA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 06 de Noviembre de 2020.

-2-

presentados por los bachilleres solicitantes a optar el **Título Profesional de Ingeniero Agroindustrial e Ingeniero de Sistemas** por la modalidad de **Sustentación de Tesis**;

Que, mediante Cartas N° 0138 y 144-2020-SG-UNAJMA, de fecha 20 de octubre de 2020 y 01 de noviembre de 2020, respectivamente, el Abog. Rodney Veliz Montesinos, en su condición de Secretario General de la UNAJMA, eleva a la Vicepresidencia Académica los expedientes para optar el Título Profesional de **Ingeniero Agroindustrial e Ingeniero de Sistemas** por la modalidad de **Sustentación de Tesis** que corresponden a los bachilleres solicitantes, para su aprobación mediante acto resolutorio;

Que, mediante Oficios N° 268 y 269-2020-VP/ACAD-CO-UNAJMA, de fecha 04 de noviembre de 2020, el Vicepresidente Académico de la Comisión Organizadora, Dr. Tiburcio Rufino Solano León, solicita al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNAJMA, Dr. Manuel Isaías Vera Herrera, se apruebe mediante acto resolutorio, conferir el Título Profesional de **Ingeniero Agroindustrial e Ingeniero de Sistemas** por la modalidad de **Sustentación de Tesis** a favor de los bachilleres solicitantes;

Que, por Acuerdo N° 03-2020-CO-UNAJMA de fecha 06 de noviembre de 2020, de Sesión Extraordinaria, la Comisión Organizadora por **UNANIMIDAD APROBÓ** conferir el **Título Profesional de Ingeniero AGROINDUSTRIAL** a favor de los solicitantes pertenecientes a la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial e Ingeniería de Sistemas de la Universidad Nacional José María Arguedas, para que se les reconozca como tal, conforme se detalla en la parte resolutoria;

Por estos considerandos y en uso de las atribuciones, facultades y Autonomía Universitaria que le confiere el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, la Ley Universitaria N° 30220, Ley N° 28372 que crea la Universidad Nacional José María Arguedas y la Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD que otorga la Licencia Institucional a la Universidad;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFERIR EL TÍTULO PROFESIONAL DE INGENIERO AGROINDUSTRIAL a favor de los siguientes Bachilleres de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial de la Universidad Nacional José María Arguedas, para que se les reconozca como tal:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	MODALIDAD	MENCION Y NOTA
01	Victor Rafael Quineche Lloclla	45680111	Sustentación de Tesis	Calificativo de Bueno y una nota de 14 (Catorce)
02	Diana Glenis Benites Vargas	46054926	Sustentación de Tesis	Calificativo de Bueno y una nota de 14 (Catorce)

ARTÍCULO SEGUNDO: CONFERIR EL TÍTULO PROFESIONAL DE INGENIERO DE SISTEMAS a favor de los siguientes Bachilleres de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas de la Universidad Nacional José María Arguedas, para que se les reconozca como tal:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	MODALIDAD	MENCION Y NOTA
01	Josías Bernabé Huari Magino	74088060	Sustentación de Tesis	Calificativo de Muy Bueno y una nota de 17 (Diecisiete)
02	Noelia Hermelinda Luna Reyes	48036011	Sustentación de Tesis	Calificativo de Bueno y una nota de 15 (Quince)
03	Herberth Vargas Gutierrez	43439201	Sustentación de Tesis	Calificativo de Bueno y una nota de 15 (Quince)

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR al Señor Vicepresidente Académico y al Señor Secretario General de la UNAJMA, adoptar las acciones pertinentes para el acto de colación y registro correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


 UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
 COMISIÓN ORGANIZADORA
 Dr. Manuel Isaías Vera Herrera
 PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA


 UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
 Abog. Rodney Veliz Montesinos
 SECRETARIO GENERAL